



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía número 454, de fecha 4 de noviembre de 2020, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes.

Segundo: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

Tercero: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 4 de noviembre de 2020 al 3 de enero 2021, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Confeccionado los padrones mensuales de la tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de octubre y noviembre respectivamente de 2020.

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de octubre de 2020, por importe de 189,00 euros.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de octubre de 2020, por importe de 81,00 euros.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil correspondiente al mes de noviembre de 2020, por importe de 6367,50 euros.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambruca.

Nambruca, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-5049